

PRIMERA COPIA.-

3

5

6

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

ACTA DE PROTOCOLIZACION

LABORATORIOS RICHMOND SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA".-Escritura número NUEVE.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de enero del año dos mil dieciocho, ante mí, Escribana Autorizante, comparece: Carolina GENTILE, argentina, nacida el 23 de Septiembre de 1977, divorciada, con Documento Nacional de Identidad 26.257.728, domiciliada en Aguilar 2190, tercer piso, departamento "A" de esta Ciudad, persona de mi conocimiento.- Interviene: En representación de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación "LABORATORIOS RICHMOND SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", cuit 30-50115282-6 con sede social en Avenida Elcano 4938 de esta Ciudad, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de agosto de 1959, bajo el número 2232, Folio 58, Libro 52, Tomo A de estatuto nacionales y último texto ordenado inscripto por ante la Inspección General de Justicia el 28 de octubre de 2009, bajo el número 19025 del libro 46 tomo- de Sociedades por acciones, lo que acredita con la primera copia del poder otorgada en la escritura número 205, de fecha 04 de septiembre de 2017 pasada ante mi, al folio 427, de este registro y protocolo corriente a cuya matriz me remito, el que en original tengo a la vista del que surgen facultades suficientes para la presente, asegurando el requirente la vigencia de la representación que invoca, y con la autorización que le otorgaran en Acta de asamblea y directorio que más adelante se transcriben. Y DICE: Que su representada ha resuelto temas de relevancia para la sociedad y a los efectos que pudieran corresponder solicita de mi que transcriba las actas respectivas - Tengo a la vista los Libros sociales cuyas actas son del siguiente tenor: 1) Acta de Directorio de fecha 15 de septiembre de 2017







obrante a fojas 54 y 55 del Libro de Actas de Directorio número 6, rubricado por la Inspección General de Justicia en julio de 2016, bajo el número 41512-16, la que copiada en su parte pertinente dice: "ACTA DE DIRECTORIO.- En Buenos Aires, a los 15 días del mes de septiembre de 2017, se reúnen en la Avenida Elcano 4938, de la Ciudad de Buenos Aires, los miembros del Directorio y el miembro de la Comisión Fiscalizadora de LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F. "Sociedad") que firman al pie de la presente. Siendo las 15 horas, se declara abierto el acto para tratar el siguiente temario: "1) Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas". Luego de una breve deliberación, los Directores resuelven por unanimidad de votos convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 10 de octubre de 2017, a las 12:00 hs. en primera convocatoria y a las 13:00 hs. en segunda convocatoria, la que se llevará a cabo en las oficinas sitas en Bouchard 680, 17° piso, Ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: ...4) Aumento del Capital Social (i) hasta la suma de \$89,000,000 (Pesos 40 Ochenta y Nueve Millones), mediante la emisión de hasta 22.415.677 (Veintidós 41 Millones Cuatrocientos Quince Mil Seiscientos Setenta y Siete) acciones ordinarias 42 escriturales Clase "B", de-valor nominal de pesos uno (\$ 1) cada una y con 43 derecho a 1 (un) voto por acción para ser ofrecidas por suscripción pública en el mercado de capitales del país y/o en el exterior, a ser integradas en efectivo, en especie y/o de cualquier otra manera que lo determine el Directorio; con derecho a 46 dividendos en igualdad de condiciones que las acciones en circulación de la Sociedad al momento de la emisión. Fijación de los parámetros dentro de los 48 cuales el Directorio establecerá la prima de emisión. Destino de los Fondos 49 obtenidos por el Aumento de Capital Social. 5) Reforma del artículo cuarto

lı

8 9

11 12

10

13 14

16

15

18

19

20



3

5

6

7

8

0

10

1.

12

13

15

16

18

19

20

21

22

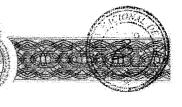
23

24

25

26

ACTUACION NOTARIAL



N 022136327回於

(capital). ... 8) Aprobación de un nuevo texto ordenado del Estatuto Social. Tratamiento de la numeración del mismo. 10) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes. Sin más asuntos que tratar, se levanta la reunión, siendo las 15.45 hora". Hay 5 firmas ilegibles. ES COPIA FIEL - 2) Acta de asamblea de fecha 10 de octubre de 2017 pasada al folio 109 al folio 123 del Libro de Actas de Asambleas número 2, rubricado por la Inspección General de Justicia el 22 de enero de 2007, bajo el número 7654-07, la que copiada textualmente dice: " ACTA DE ASAMBLEA Ordinaria y EXTRAORDINARIA.- A los 10 días del mes de octubre de 2017, a las 12:30 horas se constituye en primera convocatoria la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F. (la "Sociedad"), en Bouchard 680, 17º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se encuentran presentes los accionistas que da cuenta el folio 17 del Libro Nº 3 de Asistencias a Asambleas y que representan el 100% (cien por ciento) del capital social, hallándose presentes los Sres. Accionistas Marcelo Ruben Figueiras, titular de 31.074.904 acciones ordinarias (que representan el 46,67% del capital social); Busnel S.A., representada en este acto por el Sr. Pablo Artola en su carácter de Representante Legal, poseedora de 19.975.296 acciones ordinarias (que representan el 30% de dichas acciones); Alberto Daniel Serventich, titular de 15.534.123 acciones ordinarias (que representan el 23,33% de dichas acciones). El acto se desarrolla en presencia de los Sres. Síndicos Roherto Pérsico y Santiago Lizzoli y de la Dra. Verónica Sgroi como veedora de la Comisión Nacional del Valores. Se deja constancia que se prescindió de la publicación de edictos prevista en el art. 237 de la Ley General de Sociedades por cuanto se encuentra garantizada la presencia de los accionistas que representan el 100% del capital social







27

28

29

30

50

suscripto..... Contándose con el quórum legal para Asambleas Unánimes se da comienzo al acto. Preside la reunión el Presidente de la Sociedad, Sr. Marcelo Rubén Figueiras, quien pone a consideración el primer punto del Orden del Día: ... Acto seguido se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día el que dice: "4) Aumento del Capital Social (i) hasta la suma de \$89.000.000 (Pesos Ochenta y Nueve Millones), mediante la emisión de hasta 22.415.677 (Veintidós Millones 31 Cuatrocientos Quince Mil Seiscientos Setenta y Siete) acciones ordinarias 32 escriturales clase "B", de valor nominal de pesos uno (\$ 1) cada una y con derecho 33 a 1 (un) voto por acción para ser ofrecidas por suscripción pública en el mercado 34 de capitales del país y/o en el exterior, a ser integradas en efectivo, en especie y/o 35 de cualquier otra manera que lo determine el Directorio; con derecho a dividendos 38 en igualdad de condiciones que las acciones en circulación de la Sociedad al 37 momento de la emisión. Fijación de los parámetros dentro de los cuales el 38 Directorio establecerá la prima de emisión. Destino de los Fondos obtenidos por el 39 Aumento de Capital Social". Continúa con la palabra el Sr. Figueiras quien 40 manifiesta: "Con el objetivo de mantener y reforzar su posicionamiento en el 41 mercado, resulta conveniente para la Sociedad contar con recursos disponibles que le permitan un crecimiento sostenido y la posicionen en una situación ventajosa para crecer. Atento a lo expuesto, y considerando que en el punto del orden del día anterior la Sociedad dispuso la autorización para realizar oferta pública y 45 negociación de sus acciones ante la Comisión Nacional de Valores, Bolsas y 46 Mercados Argentinos S.A., y/o en aquellos mercados autorizados locales y/o del 47 exterior que el Directorio determine oportunamente y teniendo en cuenta el 48 contexio actual de la Sociedad y de los mercados de capitales, estimo que se 49 encuentran dadas las condiciones para realizar una emisión de acciones clase "B"



3

4

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

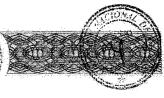
22

23

27

28

ACTUACION NOTARIAL



N 022136328

a ser colocadas por suscripción pública a ser ofrecidas en la República Argentina y/o en el exterior. En tal sentido, las acciones clase\"B" que sean emitidas como consecuencia del aumento de capital propuesto serán Arecidas públicamente en la República Argentina y/o en el exterior, de conformidad a la normativa aplicable; y, consecuentemente, deberá solicitarse la autorización de oferta pública de las mismas ante la Comisión Nacional de Valores, su listado y negociación en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y/o en aquellos mercados autorizados del país y/o del exterior que se considere convenientes. Asimismo, dichas acciones clase "B", o certificados representativos de las mismas, podrán ser ofrecidas en jurisdicciones del exterior. Las nuevas acciones clase "B" deberán ser integradas en su totalidad en efectivo al momento de suscripción y representarán hasta el 25% sobre el capital social nominal en caso de emitirse y suscribirse en su totalidad. Sin perfuicio de lo anterior, el aumento de capital descripto precedentemente estará subordinado a la efectiva aprobación del ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública y listado y negociación. Asimismo y conforme se establecerá en los documentos de la oferta, el ingreso a dicho régimen podrá estar a su vez condicionado a la efectiva colocación de una cantidad mínima de acciones clase "R", de acuerdo sea resuelto oportunamente por la Sociedad. En consecuencia, mociono para que: 1) Se apruebe un aumento del capital social por hasta la suma de \$22.415.677 (Pesos Veintidos Millones Cuatrocientos Quince Mil Seiscientos Setenta y Siete), es decir, de la suma de \$66,584,323 (Pesos Sesenta y Seis Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Veintitrés) a la suma de \$89.000.000 (Pesos Ochenta y Nueve Millones), mediante la emisión de hasta 22.415.67 (Veintidós Millones Cuatrocientos Quince Mil Seiscientos Setenta y Siete) acciones ordinarias escriturales clase "B", conforme así lo determine el Directorio, a ser







50

integradas en efectivo y al contado, según lo disponga el Directorio; con derecho a dividendos en igualdad de condiciones que las acciones en circulación de la Sociedad al momento de la emisión. Puesta a votación la moción resulta aprobada por unanimidad de la totalidad de los accionistas que representan el 100% del capital social. A continuación, se pone a consideración de los presentes el quinto punto del Orden del Día: "5) Reforma del artículo cuarto (capital)." Toma la palabra el Sr. Pablo Artola, quien manifiesta: "En virtud de lo resuelto en los 32 puntos anteriores y a fin de que el estatuto social refleje las mentadas decisiones 33 entiendo resulta también conveniente considerar la reforma del artículo cuarto 34 (capital) del mismo." Luego de una breve deliberación, se resuelve por unanimidad 35 de votos aprobar la moción y se establece que el mencionado artículo cuarto del 36 Estatuto Social quede redactado conforme se transcribe a continuación: "Artículo 37 4. Capital: El capital de la sociedad será de hasta pesos ochenta y nueve millones (\$89.000.000), representado por (i) sesenta y seis millones quinientos ochenta y cuatro mil trescientos veintitrés (66.584.323) de acciones ordinarias clase A, que podrán ser nominativas o escriturales, de valor nominal pesos uno (\$1) cada una y de cinco (5) votos por acción, y (ii) hasta veintidos millones cuatrocientos quince 42 mil seiscientos setenta y siete (22.415.677) de acciones ordinarias clase B, que 43 podrán ser nominativas o escriturales, de valor nominal pesos uno (\$1) cada una y de un (1) voto por acción.". ... A continuación, se pone a consideración de los 45 presentes el octavo punto del Orden del Dia: 8) "Aprobación de un nuevo texto 48 ordenado del Estatuto Social. Tratamiento de la numeración del mismo.". Toma la palabra el Sr. Figueiras quien expresa: "En razón de las distintas modificaciones realizadas al Estatuto de la Sociedad, considero que corresponde otorgar un nuevo 49

texto ordenado, por lo que en consecuencia mociono para que se apruebe una

5

4

6



la

10

30

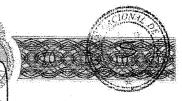
31

32

33

34

ACTUACION NOTARIA



022136329

nueva versión, dejándose constancia de que el nuevo texto ordenado del Estatuto Social entrará en vigencia a partir del momento en que la Sociedad efectivamente 2 haga oferta pública y/o negociación de todas o parte de sus acciones en la 3 República Argentina y/o en el exterior, a excepción de la reforma introducida en el 4 artículo 8 referido a la administración de la sociedad. Asimismo, propongo 5 autorizar al Directorio a efectuar las modificaciones que sean necesarias para 6 adecuar dicho texto a las observaciones que eventualmente pudieran realizar la 7 Comisión Nacional de Valores, Bolsas y Mercados Argentinos S.A., u otras autoridades u organismos competentes locales y/o del exterior." Puesta a votación 9 la moción resulta aprobada por unanimidad, quedando el texto ordenado del 10 Estatuto Social de la Sociedad redactado de la siguiente forma: ARTICULO 1: 11 DENOMINACION: Bajo la denominación de "LABORATORIOS RICHMOND 12 SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" continua 13 funcionando, a todos sus efectos, la antes denominada "Drogueria Fuchs Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" y tiene su domicilio legal en la 15 Ciudad de Buenos Aires. El Directorio puede establecer agencias o sucursales y 16 domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero. ARTICULO 2: 17 DURACION: Su duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS desde el 22 de 18 diciembre de 1958. ARTICULO 3: OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar 19 por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la explotación de industrias 20 de productos farmacéuticos y otras especialidades medicinales, de productos 21 químicos, alimentarios y suplementos dietarios y la explotación de industrias afines 22 su comercialización. En cuanto sea conexo, accesorio o complementario de la 23 producción farmacéutica, química y de especialidades medicinales, podrá realizar 24

explotación de industrias de productos sintéticos, plásticos y de uso doméstico.







45

46

47

48

49

50

Asimismo, podrá recibir mandatos, otorgar fianzas a favor de terceros, realizar operaciones financieras mediante el aporte de capital para empresas constituidas o a constituirse, así como la compra, venta y negociación de toda clase de válores mobiliarios e inmobiliarios y papeles de crédito, pudiendo venderlos o gravarlos con derechos personales o reales. Para el cumplimiento de sus fines, podrá realizar todos aquellos actos y contratos que se relacionen, directa o indirectamente, con el objeto social como ser: comprar, vender, elaborar, adquirir participaciones, acciones, títulos y concurrir en formación de sociedades anónimas en el país o en el extranjero, adquirir, enajenar y gravar hienes inmuehles y, en general, efectuar cualquier acto lícito de comercio. ARTICULO 4: CAPITAL SOCIAL. El capital de la sociedad será de hasta pesos ochenta y nueve millones (\$89.000.000), 36 representado por (i) sesenta y seis millones quinientos ochenta y cuatro mil trescientos veintitrés (66.584.323) de acciones ordinarias clase A, que podrán ser 38 nominativas o escriturales, de valor nominal pesos uno (\$1) cada una y de cinco (5) votos por acción, y (ii) hasta veintidós millones cuatrocientos quince mil seiscientos 40 setenta y siete (22.415.677) de acciones ordinarias clase B, que podrán ser nominativas o escriturales, de valor nominal pesos uno (\$1) cada una y de un (1) voto por acción. ARTICULO 5: ACCIONES: Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas, escriturales o nominativas no endosables y estar divididas en dos o más clases. Las acciones clase A otorgan derecho a cinco (5) votos por acción y las acciones clase B otorgan derecho a un (1) voto por acción. Las acciones preferidas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. ARTICULO 6: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once

de



3

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

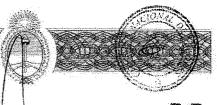
20

21

23

25

ACTUACION NOTARIAL



N 022136353

del Decreto Ley 19.550/72. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. ARTICULO 7: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley 19.550. ARTICULO 8: ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de tres (3) miembros y hasta un máximo de nueve (9) miembros, con mandato por tres años renovable en forma ilimitada. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, para el caso de suplir las vacancias en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescinda de sindicatura, la elección de suplentes será obligatoria. El Directorio se reunirá al menos cada tres meses en forma ordinaria. En su primera sesión deberá designar un Presidente. Extraordinariamente, un solo Director puede convocar al resto preavisándolos por siete días corridos a sus domicilios constituidos. Las reuniones quedarán válidamente constituidas con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y las decisiones se adoptaran por mayoría absoluta de los presentes. La Asamblea ordinaria fijará la remuneración de los Directores. ARTICULO 9: Cada uno de los directores deberá prestar a favor de la Sociedad una garantía por un valor de \$10.000, la que podrá consistir de honos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la Sociedad. ARTICULO 10: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los hienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y el artículo 9º del Decreto 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar en los Bancos de la Nación Argentina,





129

lızar as o

res 28

29 21 30

los

31

32

33





50

Nacional de Desarrollo, de la provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y al vicepresidente en su ausencia o impedimento. ARTICULO 11: COMITÉ DE AUDITORÍA: Cuando de acuerdo con la legislación vigente la Sociedad deba contar con un Comité de Auditoria según lo previsto en la Ley de Mercado de Capitales Nº 26.831 y las normas y reglamentos de la Comisión Nacional de Valores (según RG 622/2013 y sus modificatorias y complementarias), dicho comité 36 estará integrado por tres (3) directores titulares y hasta tres (3) miembros 37 suplentes, quienes serán designados por el Directorio de entre sus miembros, por 38 mayoría simple de sus integrantes. Deberán integrar el Comité aquellos directores 39 versados en temas financieros, contables o empresarios. Al menos la mayoría de los 40 integrantes del Comité de Auditoría deberán ser independientes, de acuerdo con el criterio establecido para ello en las Normas de la Comisión Nacional de Valores y 42 de los mercados en donde se listen y/o negocien las acciones de la Sociedad, de 43 corresponder. La Asambleu podrá delegar en el Directorio la fijación del presupuesto del Comité de Auditoría, debiendo proveer suficientes fondos en dicho 45 presupuesto para el pago de compensaciones de: (i) cualquiera firma contable con 46 el propósito de preparar o emitir un reporte de auditoría o elaborar algún otro tipo 47 de servicio de auditoría, revisión o atestación; y (ii) cualquier asesor legal cuya 48 contratación el Comité de Auditoría considere conveniente o necesaria para 49 permitir al mismo cumplir con sus funciones. El Comité de Auditoría en su primera

sesi 2

El3

> cc 0 5

6



3

d

E

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

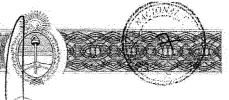
18

19

20

21

ACTUACION NOTARIAL



N 022136354

sesión deberá designar un presidente y un vicepresidente, quien reemplaza al

presidente en caso de ausencia, impedimento, renuncia o fallecimiento del primero. El Comité de Auditoria deherá reunirse como mínimo una vez cada tres meses o, con menor periodicidad, a solicitud de uno de sus miembros. Las reuniones del Comité de Auditoria deberán convocarse por su presidente o vicepresidente. El Comité de Auditoria funciona estando presente la mayoria absoluta de los miembros que lo componen. Para el cálculo del quorum se computará los miembros que se encuentren presentes fisicamente y aquellos que estén comunicados por medios de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras. Las decisiones deberán adoptarse por el voto de la mayoría absoluta de los miembros participantes en la reunión, computándose a tal fin tanto los votos de los miembros presentes físicamente y como los votos de los miembros que participen a distancia mediante los medios de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras. En caso de empate decide el voto del presidente o, en su caso, el del vicepresidente. En caso de ausencia, impedimento, renuncia o fallecimiento de uno de sus miembros los reemplazará alguno de los miembros suplentes, en el orden de su designación. Las resoluciones del Comité de Auditoría deberán asentarse en el libro respectivo, y ser firmadas por todos los miembros participantes en la reunión, ya sea mediante su presencia física o a distancia. En caso de participación de miembros a distancia, el Presidente del Comité de Auditoria o quien en su ausencia presida la reunión, deberá dejar expresa constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas y de los nombres de los miembros que han participado a distancia así como también del medio de transmisión utilizado para la comunicación con los miembros físicamente

25 presentes. A tal fin las actas en cuestión deberán ser confeccionadas y firmadas





353

nal y 26 cias, 27

28 0 29

100

La 30

31

E 32

33 34

35 35

37





rep

rei

11

N 022136354

30

33

35

36

dentro de los cinco (5) días hábiles de celebrada la reunión. Los restantes miembros del Directorio y los miembros de la Comisión Fiscalizadora pueden asistir a las deliheraciones del Comité de Auditoría, con voz pero sin voto. Son deberes y atribuciones del Comité de Auditoría aquellas indicadas en las normas, reglamentaciones y modificaciones correspondientes establecidas por la Comisión Nacional de Valores y los mercados en donde se listen y/o negocien las acciones de la Sociedad. Los miembros del Comité de Auditoría durarán en su mandato el término fijado por el Directorio al tiempo de su designación, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Finalizado su mandato continuarán en sus cargos hasta la designación de sus reemplazantes. La pérdida de la condición de director por cualquier motivo determinará automáticamente la pérdida de la condición de miembro del Comité de Auditoria. ARTICULO 12: FISCALIZACIÓN: La Sociedad será fiscalizada por un síndico titular elegido por simple mayoría de votos por el plazo de un ejercicio social y podrá ser reelegido ilimitadamente. Se designará un síndico suplente para el caso de vacancia por igual término. Asimismo, cuando de acuerdo con la legislación vigente la sindicatura deba ser colegiada, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora 42 compuesta de tres síndicos titulares y tres suplentes elegidos por simple mayoría de 43 votos por el plazo de un ejercicio social y cuyos miembros podrán ser reelegidos 44 ilimitadamente. La Comisión Fiscalizadora sesionará con la presencia de dos miembros y resolverá por el voto favorable de dos de sus miembros, sin perjuicio de las atribuciones que individualmente correspondan a cada uno de ellos. De entre los miembros titulares, se elegirá al Presidente. Los miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora llenarán las vacantes que se produjeren en el orden de su 49 elección. La Comisión Fiscalizadora podrá delegar en uno de sus miembros la



3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

21

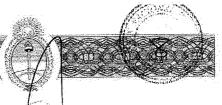
22

23

24

25

ACTUACION NOTARIAL



022136355



36354

restantes 1 pueden oto. Son normas, omisión mes de lato el o ser argos 34 ector 35 n de 36 dad 37 el 38 un 39 de 40 'a 41 42 43 44 45

representación para firmar documentos contables, thulos y acciones. La remuneración del síndico y/o de los miembros de la Comisión Fiscalizadora será fijada anualmente por la Asamblea Ordinaria. En su primera sesión que deberá llevarse a cabo dentro de las 24 horas de realizada su designación, la Comisión Fiscalizadora formalizará su constitución. Se reunirá por lo menos cada tres meses y en forma extraordinaria, a requerimiento de cualquiera de sus miembros o por pedido expreso del Directorio. Sus atribuciones y deberes serán los establecidos en la ley 19.550 y en el presente estatuto. ARTICULO 13: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas por el Directorio, o cuando sean requeridas por accionistas que representen por lo menos cinco por ciento (5%) del capital social. Salvo por las asambleas unánimes, y sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos de publicación previstos en el artículo 237 de la ley 19.550, las asambleas podrán ser citadas en primera y segunda convocatoria a elección del Directorio, en la forma establecida para la primera por el artículo citado. De disponerse la segunda convocatoria a asamblea la misma ha de celebrase en el mismo día una hora después de la fijada para la primera. ARTICULO 14: Cada Acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. ARTICULO 15: Rigen el quórum y mayorías determinados por el articulo 243 y por el 244 de la Ley 19.550, según las clases de asambleas, convocatorias y materias de que se trate, excepto cuando el quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. ARTICULO 16: EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el treinta y uno de Diciembre de cada año. A esa fecha se







confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio, 28 y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias líquidas y realizadas se destinan; a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital 30 suscripto para el fondo de reserva legal: h) a remuneración del Directorio síndico 31 en su caso; c) a dividendo de las acciones preferidas con prioridad los 32 acumulativos impagos; d) el saldo en todo o en parte, a participación adicional de 33 las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondo de la 34 reserva facultativa o de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que determine la 35 asamblea. Los Dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas 36 integraciones dentro del año de su sanción. ARTICULO 17: DISOLUCION Y 37 LIQUIDACION: La disolución de la Sociedad se producirá por cualquiera de las 38 causas mencionadas en el artículo 94 de la ley 19.550. ARTICULO 18: 39 DISPOSICION TRANSITORIA. Las modificaciones del presente texto ordenado 40 que a continuación se detallan entrarán en vigencia a partir del momento en que la Sociedad efectivamente haga oferta pública y/o negociación de todas o parte de las acciones en la República Argentina y/o en el exterior. Hasta dicho momento regirá 43 integramente el Estatuto Social vigente a la fecha. (i) "ARTICULO 4: CAPITAL 44 SOCIAL. El capital de la sociedad será de hasta pesos ochenta y nueve millones 45 (\$89,000,000), representado por (i) sesenta y seis millones quinientos ochenta y 46 cuatro mil trescientos veintitrés (66.584.323) de acciones ordinarias clase A, que 47 podrán ser nominativas o escriturales, de valor nominal pesos uno (\$1) cada una y 48 de cinco (5) votos por acción, y (ii) hasta veintidós millones cuatrocientos quince 49 mil seiscientos setenta y siete (22.415.677) de acciones ordinarias clase B, que

00100

de 3

di 5

8

1(

,



3

4

5

6

7

10

11

12

13

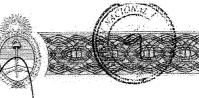
16

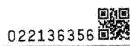
17

21

22

podrân ser nominativas o escriturales, de valor nominal pesos uno (\$1) cada una y







355

ncia y re del rcio, 28 us se 29 ntal 30 lico 31 los 32 de

33

36 37

38 39

de un (1) voto por acción."; (ii) "ARTICULO 5: ACCIONES. Las acciones podrán ser ordinarius o preferidas, escriturales o nominativas no andosables y estar divididas en dos o más clases. Las acciones clase A otorgan derecho a cinco (5) votos por acción y las acciones clase B otorgan derecho a un (1) voto por acción. Las acciones preferidas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias." y (iii) "ARTICULO 11: COMITÉ DE AUDITORÍA: Cuando de acuerdo con la legislación vigente la Sociedad deba contar con un Comité de Auditoría según lo previsto en la Ley de Mercado de Capitales Nº 26.831 y las normas y reglamentos de la Comisión Nacional de Valores (según RG 622/2013 y sus modificatorias y complementarias), dicho comité estará integrado por tres (3) directores titulares y hasta tres (3) miembros suplentes, quienes serán designados por el Directorio de entre sus miembros, por mayoría simple de sus integrantes. Deberán integrar el Comité aquellos directores versados en temas financieros, contables o empresarios. Al menos la mayoría de los integrantes del Comité de Auditoria deberán ser independientes, de acuerdo con el criterio establecido para ello en las Normas de la Comisión Nacional de Valores y de los mercados en donde se listen y/o negocien las acciones de la Sociedad, de corresponder. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la fijación del presupuesto del Comité de Auditoría, debiendo proveer suficientes fondos en dicho presupuesto para el pago de compensaciones de: (h) cualquiera firma contable con el propósito de preparar o emitir un reporte auditoría o elaborar algún otro tipo de servicio de auditoría, revisión o atestación; y (ii) cualquier asesor legal cuya contratación el Comité de Auditoría considere







42

45

46

47

48

49

50

conveniente o necesaria para permitir al mismo cumplir con sus funciones. El Comité de Auditoría en su primera sesión deberá designar un presidente y un vicepresidente, quien reemplaza al presidente en caso de ausencia, impedimento, 28 renuncia o fallecimiento del primero. El Comité de Auditoría deberá reunirse como 20 mínimo una vez cada tres meses o, con menor periodicidad, a solicitud de uno de sus miembros. Las reuniones del Comité de Auditoria déberán convocarse por su presidente o vicepresidente. El Comité de Auditoria funciona estando presente la 32 mayoría absoluta de los miembros que lo componen. Para el cálculo del quorum se computará los miembros que se encuentren presentes físicamente y aquellos que estén comunicados por medios de comunicación que permitan la transmisión 35 simultánea de sonido, imágenes y palabras. Las decisiones deberán adoptarse por 36 el voto de la mayoria absoluta de los miembros participantes en la reunión, computándose a tal fin tanto los votos de los miembros presentes fisicamente y 38 como los votos de los miembros que participen a distancia mediante los medios de 39 comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y 40 palabras. En caso de empate decide el voto del presidente o, en su caso, el del vicepresidente. En caso de ausencia, impedimento, renuncia o fallecimiento de uno de sus miembros los reemplazará alguno de los miembros suplentes, en el orden de su designación. Las resoluciones del Comité de Auditoría deberán asentarse en el libro respectivo, y ser firmadas por todos los miembros participantes en la reunión, ya sea mediante su presencia física o a distancia. En caso de participación de miembros a distancia, en las actas se deberá dejar expresa constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas y asentarse los nombres de los miembros que han participado a distancia así como también del medio de transmisión utilizado para la comunicación con los miembros presentes. A tal fin las actas en

cue de



3

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

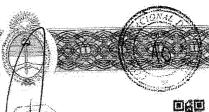
21

22

23

24

25



N 022136357

3356 nes. El 2 y un mento, como 29 no de 31 te la n se que ión 35 101 36 m, 37 y 38 39 40 42

43

45

cuestión deberán ser confeccionadas y firmadas dentro de los circo (5) dias hábiles de celebrada la reunión. Los restantes miembros del Directorio y los miembros de la Comisión Fiscalizadora pueden asistir a las deliberaciones del Comité de Auditoria, con voz pero sin voto. Son deberes y atribuciones del Comité de Auditoría aquellas indicadas en las normas, reglamentaciones y modificaciones correspondientes establecidas por la Comisión Nacional de Valores y los mercados en donde se listen y/o negocien las acciones de la Sociedad. Los miembros del Comité de Auditoria durarán en su mandato el término fijado por el Directorio al tiempo de su designación, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Finalizado su mandato continuarán en sus cargos hasta la designación de sus reemplazantes. La pérdida de la condición de director por cualquier motivo determinará automáticamente la pérdida de la condición de miembro del Comité de Auditoria." A continuación, se pone a consideración de los presentes el noveno punto del Orden del Día: Finalmente, se pasa a considerar el décimo y último punto del Orden del Día: 10) "Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes." Finalmente, toma la palabra el Sr. Figueiras quien mociona: "En atención a lo resuelto en los puntos antecedentes propongo se autorice para la realización de los trámites pertinentes para cumplir, instrumentar e inscribir lo resuelto en la Asamblea a todos los Directores y a los Dres. Patricio Carballés, Carolina Gentile, Mercedes Sanchez Echagüe, ... y/o a quienes ellos designen, para que cualesquiera de ellos, actuando separada conjunta, alternativa o indistintamente, realicen con las más amplias facultades, todos los trámites y gestiones que estimen necesarios para obtener la registración de la resuelta en la presente Asamblea por ante las autoridades competentes (CNV, MAE, IGJ, etc.), pudiendo entre otros trámites y gestiones, aceptar y/o rechazar las







observaciones que pudieran hacer las reparticiones intervinientes, suscribir documentos y publicar avisos." Habiendo sido aprobada la última moción y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13:10 horas, 28 procediéndose a la lectura y firma del acta de la presente Asamblea por los 29 accionistas presentes ". Hay 5 firmas ilegibles. ES COPIA FIEL - 3) Acta de 30 Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea, obrante a fojas 17 del 31 Libro de depósito de acciones y registro de asistencia a asambleas número 3, 32 rubricado en la Inspección General de Justicia el 06 de agosto de 2012, bajo el 33 número 50354-12 la que copiada textualmente dice: "Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 10 de octubre de 2017.- Número de orden. FECHA. Año 2017 35 Dia. Mes. ACCIONISTA. (Apellido y Nombre Completo). (Documento de 36 (Apellido y Nombre Completo). Identidad). (Domicilio). REPRESENTANTE. (Documento de Identidad). (Domicilio). Cantidad de acciones o certificados. 38 Ordinarias. Números de los títulos, acciones o certificados. Preferidas. CAPITAL \$ 30 . Cantidad de votos. FIRMAS. 1.2.10. Marcelo Ruben Figueiras. DNI 16.602.701. 40 Carlos Pellegrini 855 3° p CABA (REAL). Por si.- 31.074.904.- \$31.074.904. 31.074.904.-". Hay una firma ilegible. " 2. 2. 10. Alberto Daniel Serventich. DNI 42 17.106.320. Carlos Pellegrini 855 3º p CABA (REAL). Por si.- 15.534.123.-43 \$15.534.123.- 15.534.123". Hay una firma ilegible. " 3. 2. 10. Busnel S.A. (RPC 44 Mza.6659). cuit 30-71178158-3. 9 de julio 1257 7º Dpto.70 Mza. (REAL). Pablo G. 45 Artola (representante legal) DNI 16.635.824. Avellaneda 550 Mza. (REAL):-46 19.975.296.- \$19.975.296.- \$19.975.296.- ". Hay una firma ilegible. "66.584.323.-47 \$66.584.323.- 66.584.323.- ". "En la Ciudad de Buenos Aires, a los 4 dias del mes 48 de octubre de 2017 siendo las 18 hs. Se procede al cierre del libro de depósito de 49 acciones y registro de asistencia a asambleas Generales con la recepción de la

col or a d

4

6

8



3

6

8

q

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

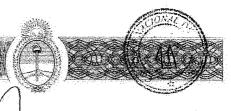
22

23

24

25

ACTUACION NOTARIA



N 022136358 ■



6357

uscribin in y no horas,

42

or los cta de 7 del 3 to 3 32 o el 33 aria 34 217 35 de 36 9) 37 38 39 40 41

comunicación enviada por accionistas que representan el 100% de las acciones ordinarias de forma que totalizan el 100% (cien por ciento) del capital social y derecho a votos. Se deja constancia que se han registrado para asistir a esta Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria con un lotal de 3 (tres) accionistas con un total de 66.584.323 acciones. Conste.-" Hay dos firmas ilegibles.- NOTA: Se deja constancia que Busnel S.A. informo oportunamente que el beneficiario final de sus acciones es el Sr. Gerardo Cartellone." Hay dos firmas ilegibles.- "En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de octubre de 2017 siendo las 12.40 hs. procedo al cierre del libro de depósito de acciones y registro de asistencia a asambleas Generales, con la presencia de accionistas que representan el 100% del capital social y derecho a voto. Conste". Hay dos firmas ilegibles. ES COPIA FIEL-4) Acta de Directorio de fecha 06 de noviembre de 2017, obrante a fojas 60 del Libro de Actas de Directorio número 6, rubricado por la Inspección General de Justicia en julio de 2016, bajo el número 41512-16, la que copiada en su parte pertinente dice: "En Buenos Aires, a los 6 días del mes de noviembre de 2017, se reúnen en la calle Bouchard 680, 17º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los miembros del Directorio y el miembro de la Comisión Fiscalizadora de LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F. (la "Sociedad") que firman al pie de la presente. Siendo las 13 horas, se declara abierto el acto y se pone a consideración de los presentes el primer punto del Orden del Dia: 1°) Implementación del aumento de capital referido en los puntos cuarto y noveno del Orden del Día de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 10 de octubre de 2017 (conforme fuera rectificada por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 1 de noviembre de 2017) (la "Asamblea", y las condiciones de emisión no establecidas en la Asamblea antedicha: a







respecto, toma la palabra el Sr. Figueiras quien informa que, por medio de los puntos cuarto y noveno del Orden del Día de la Asamblea de fecha 10.10.2017, se resolvió delegar en el Directorio, o en los miembros del Directorio que éste subdelegue, la facultad de implementar el aumento de capital resuelto en el punto 29 cuarto del Orden del Día de la Asamblea y la fijación de los restantes términos y condiciones de emisión no establecidos por la Asamblea incluyendo, sin limitación, la o las fechas de emisión, la forma de pago, el uso de los fondos, la determinación del precio de suscripción dentro de los parámetros establecidos por la Asamblea o en su caso modificar el rango de determinación de la prima de emisión, la 34 determinación del monto de la prima de emisión, declarar el monto total suscripto y 35 declarar cerrados los aumentos aun sin haberse emitido el monto máximo 36 aprohado por la Asamblea, pudiendo también declarar desierta la colocación, en 37 su caso. A tal efecto, el Sr. Serventich mociona que se delegue en cualquiera de los 38 subdelegados indicados en el cuarto punto del Orden del Día de la presente, la 39 facultad de implementar las decisiones conferidas al Directorio a través de los 40 puntos cuarto y noveno del Orden del Dia de la Asamblea. Luego de una breve 41 deliberación, los Directores presentes resuelven aprueban por unanimidad la 42 moción propuesta por el Sr. Figueiras. A continuación se pone a consideración el segundo punto del Orden del Día: 4°) Delegación de facultades en ciertos 44 funcionarios de la Sociedad: toma la palabra el Sr. Serventich, quien manifiesta 45 que es conveniente designar y autorizar a los Señores Juan Manuel Aríola, Ruhén 46 Jorge Alvarez y Rogelio Antonio Patricio Carballés para que, actuando en forma 47 individual e indistinta cualesquiera de ellos ejerzan las facultades delegadas por la 48 Asamblea (en el punto noveno del Orden del Día) en este Directorio (con facultad 49 de subdelegar), incluyendo sin limitación las siguientes: a) establecer el período en

el c

3 .52

5

7



3

5

6

8

ç

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

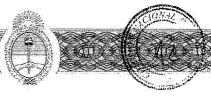
22

23

24

25

ACTUACION NOTARIA



№ 022136359



6358 o de los ?017, se ue éste punto inos y ación, 31 ación 32 lea o 33 10 y 35 mo 36 €H 37 08 38 39 40 41 42 43 44

el que las acciones clase "B" y/o títulos representativos de acciones clase "B" serán ofrecidas públicamente; b) negociar/ acordar, enmendar, modificar, suscribir, y/o emitir toda la documentación que resulte conveniente o necesarias para la emisión de las acciones clase "B" y/o títulos representativos de acciones clase "B" así como para su colocación por oferta pública en cualquier jurisdicción que estimaren conveniente, incluyendo sin limitación el prospecto informativo requerido por las normas aplicables y los términos y condiciones de emisión, la ampliación o modificación del destino de fondos aquí resuelto, pudiendo prorrogar ley y jurisdicción de resultar conveniente o necesario; c) solicitar, tramitar y obtener el ingreso de la Sociedad y las acciones al régimen de oferta pública y de listado y negociación en la Argentina; d) ordenar las publicaciones en los diarios y boletines que correspondan, efectuar las modificaciones y emitir todos los documentos para cumplir con las exigencias que eventualmente pudieren exigir los organismos de control y entidades de valores aplicables; (e) efectivizar e instrumentar la renuncia al derecho de suscripción preferente y de acrecer manifestado por la totalidad de los accionistas de la Sociedad; (f) la conversión de las acciones ordinarias de la Sociedad de acciones nominativas no endosables a acciones escriturales, sujeto ello a la efectiva aprobación del ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública y la determinación acerca de cómo se llevará el registro de acciones escriturales, el que podrá ser llevado por la Sociedad, o por hancos comerciales o de inversión, o cajas de valores autorizados según se establece en el párrafo séptimo del artículo 208 de la ley 19.550 y sus modificatorias, y la instrumentación y suscripción de los acuerdos y/o documentos

necesarios a tales efectos; y (g) implementar cualesquiera otra de las facultades

delegadas por la Asamblea en el Directorio conforme lo previsto en el primer punto







50

del Orden del Día de la presente. Luego de una breve deliberación, los Directores presentes resuelven aprobar por unanimidad la moción propuesta por el Sr. Serventich. A continuación se pone a consideración el quinto y último punto del Orden del Día: 5°) Autorización a determinadas personas para efectuar ciertos trámites: toma la palabra el Sr. Noziglia y manifiesta que resulta conveniente 30 designar y autorizar a Dres. Patricio Carballés, Carolina Gentile, Mercedes Sanchez Echagüe, y/o a quienes ellos autoricen, para que, actuando 32 indistintamente cualquiera de ellos realicen las presentaciones ante la CNV y/o 33 ByMA y/o cualquier otro mercado autorizado del país y/o del exterior, Caja de Valores S.A. y cualquier otra institución, pública o privada que ellos estimen 35 conveniente, teniendo las más amplias facultades para tomar vista de las 36 actuaciones, teniendo dichas personas en forma también indistinta la facultad de 37 contestar vistas, impulsar los trámites, suscribir e inicialar toda la documentación que resulte necesaria, incluyendo sin limitación, las versiones definitivas del 39 Prospecto, del aviso de suscripción, del aviso de resultados y de cualquier otro aviso o documento complementario, modificatorio o suplementario a dichos documentos y avisos y a realizar, en fin, cuantos más trámites fueran menester para 42 obtener la autorizaciones de oferta pública, listado y negociación para la 43 suscripción de nuevas acciones, en el país y/o en las jurisdicciones del exterior que correspondan, a tal efecto toda la documentación que resulte necesaria. Luego de 45 un intercambio de ideas los señores Directores resuelven por unanimidad aprobar la moción del Sr. Noziglia. Sin más asuntos que tratar, se levanta la reunión, siendo las 13,30 horas". Hay cinco firmas ilegibles, ES COPIA FIEL.- 5) ACTA DE SUBDELEGADOS. Me entregan un acta volante que dice: ". En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de diciembre de 2017, en la calle

Bo At

3 d

5

8



3

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

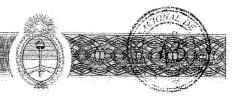
21

22

23

24

ACTUACION NOTARIAL



N 022136360



36359 irectores r el Sr. unto del ciertos eniente rcedes 31 uando 32 Vyo 33 ia de 34 imen 35 las 36 1 de ión 38 del 39 ro 40 25 43 44 45

46

Bouchard 680, piso 17°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, siendo las 17:10 horas, el Sr. Carballes, en su carácter de subdelegado de Laboratorios Richmond S.A.C.I.F. ("Richmond"), expresa que de conformidad con lo dispuesto en el acta de reunión de directorio de Richmond de fecha 6 de noviembre de 2017 que resolvió (en virtud de lo previamente dispuesto por la Asamhlea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 10 de octubre de 2017 y la Asamblea Extraordinaria del 1º de noviembre de 2017, ambas de Richmond) la aprobación del prospecto de oferta pública para la suscripción de nuevas acciones clase "B" (las "Nuevas Acciones") (el "Prospecto") y en el Acta de Subdelegados de fecha 6 de diciembre de 2017, por la cual se aprobó la versión definitiva del Prospecto y se estableció el rango de prima de emisión, corresponde determinar los términos los términos y condiciones definitivos de las Nuevas Acciones, en este sentido se RESUELVE por la presente aprobar los siguientes términos y condiciones definitivos de las Nuevas Acciones:1.- Precio de Suscripción: \$37,00 (Pesos treinta y siete) por cada acción nueva. 2.- Total de Nuevas Acciones adjudicadas: 14.167.164 (catorce millones ciento sesenta y siete mil ciento sesenta y cuatro) Nuevas Acciones. 3.- Fecha de Emisión y Liquidación: Será el 21 de diciembre de 2017. 4.- Fecha de Pago: Será el 21 de diciembre de 2017. Todos los términos en mayúsculas utilizados y no definidos en la presente tendrán el significado que a ellos se les asigna en el Prospecto. No habiendo más asuntos para tratar se cierra la sesión, siendo las 17:30 horas". Hay una firma ilegible, ES COPIA FIEL.- 6) Acta de Directorio de fecha 20 de diciembre de 2017, obrante a fojas 65 del Libro de Actas de Directorio número 6, rubricado por la Inspección General de Justicia en julio de 2016, bajo el número 41512-16, la que copiada en su parte pertinente dice: "ACTA DE DIRECTORIO. En Buenos Aires, c







los 20 días del mes de diciembre de 2017, se reúnen en la Bouchard 680, piso 17, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los miembros del Directorio y el miembro de la Comisión Fiscalizadora de LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F. (la 28 "Sociedad") que firman al pie de la presente. Siendo las 15 horas, se declara abierto el acto y se pone a consideración de los presentes el siguiente temario: "1) Finalización de la vigencia de la disposición transitoria incorporada al Estatuto Social." Al respecto, toma la palabra el Sr. Figueiras quien informa que, habiendo la sociedad efectuado oferta pública de sus acciones clase "B" en la República 33 Argentina, corresponde dejar asentado que conforme fuera establecido en el art. 18 del estatuto social, ante el cumplimiento efectivo de dicha condición, ha entrado en 35 plena vigencia la redacción de los artículos 4, 5 y 11 del estatuto social que fuera 36 aprobada por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 10 de 37 octubre de 2017, ... Sin más asuntos que tratar, se levanta la reunión, siendo las 15.30 horas". Hay cinco firmas ilegibles, ES COPIA FIEL.- Manifestación Complementaria: En este estado, el compareciente manifiesta que libera a la autorizante de inscribir la presente en caso que esto resultara necesario en cualquier tipo de organismo.- LEO la presente escritura al compareciente, quien de conformidad la firma ante mi, doy fe.- Carolina GENTILE.- Ante mi: Pamela PERONI.- Esta mi sello.- CONCUERDA con su escritura matriz que paso ante mi, al folio 61 del Registro Notarial número 2123 de mi titularidad.- Para el requirente expido esta Primera Copia en doce sello de Actuación Notarial numerados N022136326 a N022136329 y N022136353 a N022136360 que firmo y sello en el lugar y fecha de su requerimiento.-

38

42

4.

45

49



8

9

10

11

12

13

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

3360

riso 17,

iembro

F. Aa

clara

1: "I)

tuto 31

ndo

lica

18

en | 35

Tra

de

23

36

38

40

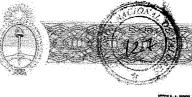
41

42

43

45

ACTUACION NOTARIAL



N 023048116



Folio 1196.- PRIMERA COPIA.- ACTA COMPLEMENTARIA: LABORATORIOS RICHMOND SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINAN-CIERA".- Escritura número CIENTO NOVENTA Y SIETE.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de agosto del año dos mil dieciocho, ante mí, Escribana Autorizante, comparece: Carolina GENTILE, argentina, nacida el 23 de Septiembre de 1977, divorciada, con Documento Nacional de Identidad 26.257.728, domiciliada en Aguilar 2190, tercer piso, departamento "A" de esta Ciudad, persona de mi conocimiento.- Interviene: En representación de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación "LABORATORIOS RICHMOND SOCIEDAD ANONIMA, COMER-CIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", cuit 30-50115282-6 con sede social en Avenida Elcano 4938 de esta Ciudad, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de agosto de 1959, bajo el número 2232, Folio 58, Libro 52, Tomo A de estatuto nacionales y último texto ordenado inscripto por ante la Inspección General de Justicia el 28 de octubre de 2009, bajo el número 19025 del libro 46 tomo- de Sociedades por acciones, lo que acredita con la primera copia del poder otorgada en la escritura número 205, de fecha 04 de septiembre de 2017 pasada ante mi, al folio 427, de este registro y protocolo corriente a cuya matriz me remito, el que en original tengo a la vista del que surgen facultades suficientes para la presente, asegurando el requirente la vigencia de la representación que invoca, y con la autorización que le otorgaran en Acta de asamblea y directorio que más adelante se transcriben - Y DICE: 1) Primero .- Que la presente complementa el acta realizada por escritura 9 del 15 de enero del año dos mil dieciocho pasada ante mil al folio 61 de esfe registro y protocolo corriente a cuya matriz me remito.- Segundo.- Que en virtud de observaciones durante el proceso de inscripción requiere de mi la autorizante deje constancia de



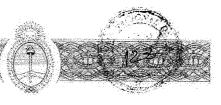




las aclaraciones en las firmas de las actas societarias que se detallaran. Acepto el requerimiento. Tercero.- Tengo a la vista el Libro de Actas de Directorio número 6, rubricado por 28 la Inspección General de Justicia en julio de 2016, bajo el número 41512-16, cuya Acta de Directorio de fecha 17 de mayo de 2018, obrante a fojas 101 transcripta en lo pertinente 30 dice: "... ACTA DE DIRECTORIO. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de mayo de 2018, siendo las 17:30 horas se reúnen en la calle Bouchard 680 piso 17 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los miembros del Directorio de LABORATORIOS 33 RICHMOND SACIF, en adelante denominada la "Sociedad", y el síndico miembro de la Comisión Fiscalizadora que firman al pie. Constada la existencia de quórum suficiente, se declara abierto el acto. Toma la palabra el Sr. Presidente Marcelo Rubén Figueiras, quien manifiesta que ante la comunicación efectuada por la Comisión Nacional de Valores y en aplicación de lo dispuesto por el art. 55 del Capítulo V Título II (T.O. 2013 y mod.) corresponde celebrar la presente reunión a fin de dejar formalmente asentado que, de conformidad con el Acta de Subdelegados de fecha 18 de diciembre de 2017, mediante el in-41 greso de la Sociedad al régimen de oferta pública se procedió a la efectiva colocación y suscripción de 14.167.164 (Catorce Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Cuatro) acciones ordinarias escriturales clase "B", cuya fecha de emisión, liquidación y pago fue el 21 de diciembre de 2017. En virtud de lo expuesto, el capital social ha quedado conformado por 66.584.323 (Sesenta y Seis Millones Quinientas Ochenta y Cuatro Mil 46 Trescientas Veintitrés) acciones ordinarias escriturales clase "A" de valor nominal \$1 (Un Peso) y cinco votos por acción y 14.167.164 (Catorce Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Cuatro) acciones ordinarias escriturales clase "B" de valor nominal \$1 (Un Peso) y un voto por acción, lo que totaliza 80.751.487 (Ochenta Millones Setecientos 50



ACTUACION NOTARIAL



N 023048117





requeri- 26
ado por 27

Acta de 2

tinente 20

1 46

Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete) acciones" hay cinco firmas ilegibles. Hay aclaraciones que dicen: "Marcelo R. Figueiras, Santiago Lizzoli, Juan Manuel Artola, Alberto D. Serventich, Elvira Zini", ES COPIA FIEL.- Manifestación Complementaria: En este estado, el compareciente manifiesta que libera a la autorizante de inscribir la presente en caso que esto resultara necesario en cualquier tipo de organismo.
LEO la presente escritura al compareciente, quien de conformidad la firma ante mi, doy fe.- Carolina GENTILE.- Ante mí: Pamela PERONI.- Esta mi sello.- CONCUERDA con su escritura matriz que paso al folio 1196 del Registro Notarial 2123 de mi titularidad.- Para LABORATORIOS RICHMOND SOCIEDAD ANONIMA, CO
MERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA respectiva expido esta Primera Copia en Dos sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del N023048116 al presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su requerimiento.-







Número Co Razón Son LABORAT (antes): Número (

C.Trám. 00433 A 00595 T 01370 N

Esci

y/o

In

d€

dı

C



Ministerio de Justicia y Derechos Kumanos

Inspección General de Justicia

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja: 1



117

26

27

28

29

30

Número Correlativo I.G.J.:

190586

CUIT:

SOC. ANONIMA

Razón Social:

LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F.

(antes):

Número de Trámite:

7943316

C.Trám. Descripción

00433 AUMENTO DE CAPITAL TRAMITE ORDINARIO

00595 TEXTO ORDENADO

01370 MODIFICACION DE ESTATUTO

Escritura/s

09 Y 197-

y/o instrumentos privados:

Inscripto en este Registro bajo numero:

del libro: 91

, tomo:

19907

SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1

Buenos Aires, 18 de Octubre de 2018

Snow

SILVIA M. BURGOS

JEFA
DEPARTAMENTO REGISTRAL
DEPOCIONI GENERAL DE HISTICIA



CERTIFICACI Actuación Nota Buenos Aires N realizada en Foja de al TO19743511

31 32

33 34

35 36

37 38

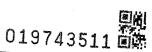
40

43

41







Buenos Aires,

29 de

Octubre de

2018

En mi carácter de escribano

Titular del registro 2123 -----

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en

15 (Quince).-

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tendo a la vista, doy fe. Para ser presentado ante quien corresponda.-----



